



PROCURADURIA PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS



Pronunciamiento de la Señora Procuradora para la Defensa de los Derechos Humanos, ante la situación de violencia feminicida en El Salvador.

La Procuradora para la Defensa de los Derechos Humanos, con relación a la grave situación de violencia contra las mujeres en El Salvador, **EXPRESA:**

Su preocupación por la grave situación de violencia feminicida, reportada en los últimos días en principales medios de comunicación. Este tipo de violencia representa la forma extrema de violencia en contra de las mujeres, producto de la violación de sus derechos humanos en los ámbitos públicos y privados; conformados por el conjunto de conductas misóginas que conllevan a la impunidad social y del Estado, pudiendo culminar en feminicidio y en otras formas de muerte violenta.

La violencia que enfrentan diariamente las mujeres en nuestro país, presenta diferentes formas de actuación por parte de los agresores, evidenciando que cualquier mujer, niña, adulta mayor, mujer rural, con discapacidad u otra condición de vulnerabilidad, pueden ser víctima de tales hechos. En las últimas semanas se han publicado hechos de violencia que los feminicidios han cobrado vidas como la de Johana Elizabeth Díaz Vigil, de 17 años de edad, hija de una defensora de derechos humanos de las mujeres y ex diputada suplente por el partido FMLN, asesinada a finales del mes de octubre recién pasado en el departamento de Morazán.

De igual forma en otros casos publicados, en donde los cuerpos de mujeres han aparecido desmembrados en diferentes zonas del país, como el caso acontecido el día 15 de octubre en donde el cuerpo mutilado de una mujer fue abandonado en las cercanías del centro de San Salvador, enviando con este tipo de actos un mensaje de odio y misoginia debido a la saña que presentaba el cuerpo.

La violencia contra las mujeres continúa siendo una realidad en nuestra sociedad, particularmente la violencia intrafamiliar. En la mayoría de los casos reportados, la víctima fue agredida por su pareja, como en el de la señora Santanita Gómez Gómez, de 28 años de edad quien fue asesinada por su pareja, quien la acuchilló en 25 ocasiones tras una discusión en la vivienda de la víctima el pasado 9 de febrero. El caso está siendo verificado por la delegación departamental de Morazán.

Como suele ocurrir en este tipo de hechos, estos feminicidios están precedidos por patrones de violencia física, psicológica y sexual, principalmente. En más de alguna ocasión, el sistema de justicia se activó por parte de estas mujeres, solicitando medidas de protección ante el riesgo inminente de perder la vida. En este caso en particular según las investigaciones, la occisa ya había denunciado a su compañero de vida por violencia intrafamiliar en el Juzgado de Paz de Osicala, donde le impusieron medida de protección, las cuales fueron incumplidas por el imputado.

En cuanto al tema, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, Convención Belém do Pará, reconoce la importancia de combatir esta práctica y propone el desarrollo de mecanismos de protección y defensa de los derechos de las mujeres como fundamentales para luchar contra el fenómeno de la violencia, tanto en el ámbito público como privado, y su reivindicación dentro de la sociedad.

Asimismo, la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres, reconoce y garantiza el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, por medio de políticas públicas orientadas a la detección, prevención, atención, protección, reparación y sanción de la violencia contra las mujeres; a fin de proteger su derecho a la vida, la integridad física y moral, la libertad, la no discriminación, la dignidad, la tutela efectiva, la seguridad personal, la igualdad real y la equidad. Con la entrada en vigencia de la LEIV en enero de 2012, se incorpora la figura de feminicidio y feminicidio agravado como la forma extrema de violencia de género hacia las mujeres y cuya motivación se sustenta en la discriminación y misoginia, pero la limitada aplicación del delito de feminicidio en casos de muertes violentas de mujeres, es uno de los grandes retos a superar por las instituciones del sector justicia, que permita garantizar a las mujeres el pleno ejercicio de sus derechos.

No obstante estas normativas, es preocupante que continúe la situación de violencia contra las mujeres. En el período del mes de enero al mes de septiembre de dos mil dieciséis, según informe estadístico del Instituto de Medicina Legal, se han registrado 407 homicidios de personas del sexo femenino; asimismo, la Policía Nacional Civil registró 382 avisos de mujeres desaparecidas en el período de enero a agosto de 2016, tomando como fuente datos proporcionados por la Oficina de Información y Respuesta de la Policía Nacional Civil.

En este contexto en mi calidad de Procuradora para la Defensa de los Derechos Humanos reafirmo que la problemática estructural de la violencia contra las mujeres por el hecho de ser mujer, necesita un abordaje integral donde el Estado asuma urgentemente el desmontaje de masculinidades violentas, desde las instituciones del Estado donde el Ministerio de Educación, tienen un rol principal. Asimismo, se requiere que el funcionariado público en el ámbito judicial, cumpla con la obligación de *debida diligencia*, que mandata a prevenir, sancionar y erradicar, situaciones de esta naturaleza; a efecto de que estos hechos no queden en la impunidad.

Es urgente, además, que se activen los mecanismos de protección de la niñez, quienes también son víctimas de estas agresiones, siendo testigos de las formas de violencia hacia sus madres, y en muchos de los casos han presenciado sus asesinatos, dejando heridas emocionales que necesitan ser tratadas desde un abordaje multidisciplinario, que es también una obligación del Estado el crear programas de atención integral no sólo para las mujeres violentadas sino también para sus hijos e hijas.

Por lo anterior, insto a las autoridades competentes a que se investigue la violencia contra las mujeres, sin estereotipos y prejuicios discriminatorios, ya que no sólo responde a exigencias legales, si no que allana el camino para la construcción de una sociedad más justa y equitativa. Asimismo la incorporación de una perspectiva de género en la investigación penal que contribuya a evitar que la violencia cometida en el ámbito privado o público sea continuada por una posterior violencia institucional, abordándose de una manera objetiva e imparcial donde se agoten todas las líneas de investigación posible.



PROCURADURIA
PARA LA DEFENSA DE LOS
DERECHOS HUMANOS

Asimismo, se lleve una transparencia en el avance de las líneas que implican el ejercicio de defender los derechos humanos de las mujeres para que toda muerte violenta de mujer deba ser investigada como un posible feminicidio y no encasillar los hechos como parte de la violencia social que se vive el país, bajo un estricto cumplimiento y aplicación de los protocolos de actuación para la investigación del feminicidio ante las características de violencia perpetrada contra las víctimas, esto con el fin de que se garantice un mínimo de credibilidad en los resultados de éstas.

Insto a todas las instituciones del Estado competentes en el respeto, protección y garantía de los derechos humanos de las mujeres; otorgar integral cumplimiento a las recomendaciones emanadas de la visita que realizó la Relatora Especial sobre la Violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias, Sra. Rashida Manjoo a El Salvador, en el año 2004 así como las derivadas del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la mujer en el año 2008, con relación a la discriminación y violencia contra las mujeres.

Finalmente, condeno de forma categórica cualquier hecho de violencia contra la mujer que niega su condición de sujetas de derechos, impactando en el desarrollo de su proyecto de vida. A la vez, externo mi solidaridad a todas las víctimas y de esta grave violación a sus derechos humanos.

San Salvador, 16 de noviembre de 2016



Licenciada Raquel Caballero de Guevara
Procuradora para la Defensa de los Derechos Humanos